



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°152-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de noviembre de 2014

Vista, el Oficio N° 2878-2014-EPS GRAU S.A.-GG., de Registro N° 63515, de fecha 13 de noviembre de 2014, suscrito por el Gerente General de la EPS. GRAU S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el C.P.C. Carlos Alva León, General de la EPS GRAU S.A., remite para su aprobación el Proyecto de Adenda al Convenio presentado por la EPS. Grau S.A., sobre modificación del nombre del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CURUMUY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, señalado en la Cláusula Tercera, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP 291420;

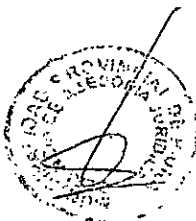
Que, además debe tenerse en cuenta que el 5 de Junio de 2013. PNSU, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y LA EPS GRAU S.A., suscribieron el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, con el objeto de autorizar al PSNU para formular y evaluar el estudio de Preinversión del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE CURUMY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código SNIP 291420;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 2161-2014-GAJ/MPP, de fecha 19 de noviembre de 2014, opina por su procedencia y se continúe con el trámite para su aprobación, en consecuencia el expediente debe ser remitido al Pleno del concejo, dispensándose del Dictamen de Comisión, conforme a lo prescrito en el Inc. 8) del Art. 122 del Reglamento Interno del Concejo;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de noviembre de 2014, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la Addenda, al Convenio para la formulación de proyectos y mejoramiento de inversión pública de competencia municipal exclusiva, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Piura, el Programa de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la EPS GRAU S.A. del Proyecto denominado : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA DE AGUA POTABLE DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE





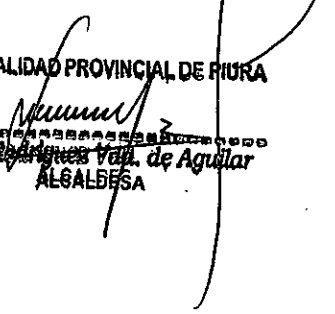
PIURA", con Código SNIP 291420, que consta de tres (03) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la EPS GRAU S.A. y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


Ruby Rodríguez Val. de Aguilar
ALCALDESA

